M.P.: Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA19-38 diciembre 2 de 2019

"Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2020 en el Distrito Judicial del Quibdó."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial los reglado en los Acuerdos 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del parágrafo del Art. 10°del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y.

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01.01.2008, por disposición del Acuerdo No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Quibdó, a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1º por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente.

Que la programación de los turnos reglada en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo No. PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado con el Acuerdo PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura las siguientes funciones: Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial; definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co_ Quibdó – Chocó. Colombia









Que el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, semana santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que a través del Acuerdo No. PSA12-330 de 2012, esta Corporación estableció que a partir del 6.11.2012, el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, se prestará desde las 7:30 AM a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 PM.

Que de conformidad con el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día veintiséis (26) de noviembre de 2016,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales conformadas mediante el Acuerdo No. 4301 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2019, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró
- g) Carmen de Atrato
- h) Bojavá
- i) Nuquí

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	11-12		7-8
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	18-19		14-15
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	25-26		21-22-23
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá		1-2	28-29
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito		8-9	
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		15-16	
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo		22-23	
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró		29	1

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato		9-10	20-21-22
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		16-17	
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato		23-24-25	
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá		30-31	
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	4-5-6-7-8- 9-10-11-12		
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	18-19		6-7
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	25-26		13-14-15
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró		1-2-3	27-28-29

PARAGRAFO 1. Los Juzgados Promiscuo Municipal de Carmen de Atrato y Nuquí, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos, según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.2 Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina
- b) Sipí.
- c) Alto Baudó
- d) Medio Baudó
- e) Condoto
- f) Río Iró
- g) Medio San Juan
- h) Nóvita
- i) Tadó
- j) Cértegui
- k) Unión Panamericana
- l) Bagadó

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



m)Bajo Baudó

n) Litoral del San Juan

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudò	11-12		
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró	18-19		
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan	25-26		
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita		1-2	
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudò		8-9	
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó		15-16	
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		22-23	
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui		29	11
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó			7-8
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto			14-15
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			21-22-23
Martha Ines Ñuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			28-29
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina			

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Mosquera Palacios Ayris Francisca	Promiscuo Municipal de Litoral de San Juan	4-5-6-7-8-9- 10-11-12		
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudò	25-26		
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró		1-2-3	
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan		9-10	
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita		16-17	
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudò		23-24-25	
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó		30-31	
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana			6-7
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui			13-14-15
Stephany Gissel Tabares Ferrer	Promiscuo Municipal de Tadó			20-21-22
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto			27-28-29
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			
Martha Ines Ñuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina	18-19		

PARAGRAFO 2: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Litoral del San Juan y Alto Baudó, pese a que pertenecen a la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 3. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

al

- c) Unguía
- d) Acandí
- e) Belén de Bajirá

	MBRE D		JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Diógenes	Visbal Ric	aurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	11-12	8-9	7-8
Sailyn Ramirez	Yubely	Cossio	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	18-19	15-16	14-15
Leidy Hinestroz	Yocira a	Murillo	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	25-26	22-23	21-22-23
Gloria Inc	es Mosque	ra Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá		1-2-29	1-28-29

	MBRE D		JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Diógenes	Visbal Ric	aurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	4-5-6-7-8-9-10- 11-12	9-10	6-7
Sailyn Ramírez	Yubely	Cossio	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	18-19	1-2-3	13-14-15
Leidy Hinestroz	Yocira a	Murillo	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	25-26	23-24-25	20-21-22
Gloria Inc	es Mosque	ra Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá		16-17-30-31	27-28-29

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios de Acandí y Unguia, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, considerando las dificultades de transporte que presentan estos Municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponibles, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 4. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	11-12	1-2-22-23	14-15
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	18-19	8-9-29	1-21-22-23
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	25-26	15-16	7-8-28-29

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía	4-5-6-7-8-9-10-	9-10-30-31	6-7
	Solano	11-12		
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía	25-26	23-24 - 25	13-14-15-27-
	Solano			28-29
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	18-19	1-2-3-16-17	20-21-22



PARAGRAFO 4: El Juzgado Promiscuo Municipal de Juradó, que hace parte de la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, en el ejercicio de la función de Control de Garantías, no obstante, las dificultades de transporte que presenta este Municipio, en virtud de oficio J1PMJ No. 008 del 4 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Cristina Vivas Gulfo, Juez Promiscuo Municipal de Juradó, ha sido relacionado para ejercer la función de control de garantías desde la cabecera del Circuito, los fines de semana y festivos, en todo caso en el momento en que no pueda estar disponible, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para lo de su reemplazo.

PARAGRAFO 5: El aviso que señala los parágrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, a presentarse la novedad.

ARTÍCULO 2°: En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	18-19
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	25-26
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	11-12

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	FEBRERO
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	8-9
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	1-2
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	29
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	15-16
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	22-23

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MARZO
Shara Eva Córdoba Aponza	2º Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	1
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	7-8
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	21-22-23
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	28-29
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	14-15

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	25-26
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	18-19

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MAYO
Juan de la Cruz Diaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	1-2-3
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	9-10
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	16-17

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	23-24-25
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	30-31

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUNIO
Almir Chaverra Ampudia	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	20-21-22
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	6-7
Shara Eva Córdoba Aponza	Promiscuo Municipal de Río Quito	13-14-15
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Atrato	27-28-29

PARAGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quince del Acuerdo No. PSAA07-4293 de 2007, corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales "Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.".

ARTICULO 3°: Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.

ARTICULO 4°: Por Secretaría, infórmese a los nominadores para las situaciones administrativas de su competencia.

ARTICULO 5°: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán coordinar la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas, en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en sesión de Sala del día 26 de noviembre de 2019, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2019.

Julian Ochoa Arango
Presidente

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261. www.ramajudicial.gov.co_ Quibdó – Chocó. Colombia